



Boletín Oficial de Cantabria

Año LIII

Miércoles, 27 de diciembre de 1989. — Número 258 Página 3.461

SUMARIO

I. DIPUTACIÓN REGIONAL DE CANTABRIA

1. Disposiciones generales

- Decreto 93/1989, de 29 de noviembre, de modificación de puestos de trabajo, de los que se establecían por el Decreto 27/1989, de 2 de mayo, como resultado de la reestructuración de los Servicios Veterinarios de las Consejerías de Sanidad y Bienestar Social y de Ganadería, Agricultura y Pesca 3.462

3. Otras disposiciones

- 3.2 Consejería de Ganadería, Agricultura y Pesca. — Concentración parcelaria de la zona de Agüero-Orejo-Setién (Cantabria) 3.462
- 3.2 Consejería de Turismo, Transportes y Comunicaciones e Industria. — Corrección de errores 3.462

II. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

2. Otras disposiciones

- Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Cantabria. — Expedientes alta tensión números 125/89 y 103/89 3.463
- Dirección Provincial del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social en Cantabria. — Expedientes números S-916/89 y S-907/89 3.463

III. ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

3. Economía y presupuestos

- Corvera de Toranzo. — Aprobación definitiva del presupuesto ordinario para 1989 3.464
- Puente Viego. — Aprobación inicial del expediente de modificación de créditos número uno dentro del presupuesto general de 1989 3.464

- Los Tojos. — Exposición al público del presupuesto ordinario para 1989 3.464
- Noja. — Aprobación definitiva del presupuesto general para 1989 3.465

4. Otros anuncios

- Santander. — Licencia de apertura de una carpintería 3.465
- Castro Urdiales. — Exposición al público del expediente para la declaración de utilidad pública 3.465
- Cillorigo-Tama. — Licencia para la construcción de una nave agropecuaria para almacén y elaboración de vinos 3.465
- Alfoz de Llorédo. — Cesión gratuita al Estado de una parcela 3.465

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

1. Anuncios de subastas

- Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Dos de Torrelavega. — Expediente número 220/84 3.466
- Juzgado de lo Social Número Tres de Cantabria. — Expediente número 290/88 3.466

2. Anuncios de Tribunales y Juzgados

- Juzgado de Distrito Número Tres de Santander. — Expedientes números 225/89, 1.499/84 y 838/87 3.467
- Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Dos de Santander. — Expediente número 637/86 3.468
- Juzgado de lo Social Número Siete de Madrid. — Expediente número 510/89 3.468

I. DIPUTACIÓN REGIONAL DE CANTABRIA

1. Disposiciones generales

DECRETO 93/1989, de 29 de noviembre, de modificación de puestos de trabajo, de los que se establecían por el Decreto 27/1989, de 2 de mayo, como resultado de la reestructuración de los Servicios Veterinarios de las Consejerías de Sanidad y Bienestar Social y de Ganadería, Agricultura y Pesca.

La culminación del proceso de reestructuración de los Servicios Veterinarios de Sanidad y Producción Animal, plantea la necesidad de reajustar algunos puestos de trabajo, en relación con los publicados en el Decreto número 27/1989. En virtud de ello, y previa deliberación del Consejo de Gobierno de 29 de noviembre de 1989.

DISPONGO

Artículo único. Se modifica la relación de puestos de trabajo establecida por el Decreto 27/1989, de 2 de mayo, «Boletín Oficial de Cantabria», número 95, página 1.315, en lo relativo a los puestos de trabajo números 18, 19 y 20, que quedarán como seguidamente se indica en lo relativo a su denominación:

Número de orden, 18, y denominación, facultativo de Producción y Sanidad Animal (Entrambasaguas, Medio Cudeyo y Marina de Cudeyo).

Número de orden, 19, y denominación, facultativo de Producción y Sanidad Animal (Santander, Santa Cruz de Bezana, Camargo y El Astillero).

Número de orden, 20, y denominación, facultativo de Producción y Sanidad Animal (Santander, Santa Cruz de Bezana, Camargo y El Astillero).

DISPOSICIÓN FINAL ÚNICA

El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Santander, 29 de noviembre de 1989.

EL PRESIDENTE DEL CONSEJO DE GOBIERNO,
Juan Hormaechea Cazón

EL CONSEJERO DE GANADERÍA,
AGRICULTURA Y PESCA,
Vicente de la Hera Llorente

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE GANADERÍA, AGRICULTURA Y PESCA

Servicio de Reforma de Estructuras

AVISO

Acordada por Decreto de 13 de octubre de 1989 la concentración parcelaria de la zona de Agüero-Orejo-Setién (Cantabria), se anuncia que los trabajos de investigación de propietarios a efectos de concentración, darán comienzo el día 27 de noviembre de 1989 y se prolongarán durante un período de treinta días.

Se requiere a los propietarios, arrendatarios, aparceros y en general, a los cultivadores y titulares de cualquier derecho, para que dentro del indicado plazo presenten a los funcionarios del Servicio de Reforma de Estructuras, los títulos escritos en que fundan su derecho y declaren, en todo caso, los gravámenes o situaciones jurídicas que afecten a sus fincas o derechos.

Se advierte que las fincas cuyos propietarios no aparecieran en este período serán considerados como de desconocidos y se les dará el destino señalado por la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario, de 12 de enero de 1973. Igualmente se advierte que la falsedad de estas declaraciones dará lugar con independencia de las sanciones penales, a la responsabilidad por daños y perjuicios que se deriven de dicha falsedad u omisión.

Los trabajos de concentración afectarán a la totalidad de las parcelas del término municipal de Marina de Cudeyo, correspondientes a las entidades locales menores de Agüero, Orejo y Setién. Por lo tanto, los propietarios de las mismas, deberán en su propio interés, además de hacer la declaración de sus parcelas, seguir el desarrollo de los trabajos de concentración para hacer valer sus derechos en el momento oportuno.

Se requiere también a cuantos actualmente utilicen aguas públicas, para que indiquen la finca o fincas que riegan con las mismas, así como si está inscrito el aprovechamiento en el Registro de la Comisaría de Aguas a su favor o al de otra persona, o en otro caso, fecha desde la que viene utilizando las aguas públicas, por sí o por sus causantes, acompañando en todo caso las pruebas que acrediten estas situaciones.

Santander, 27 de noviembre de 1989.—El jefe del Servicio de Reforma de Estructuras, Francisco García Díez.

CONSEJERÍA DE TURISMO, TRANSPORTES
Y COMUNICACIONES E INDUSTRIA

Dirección de Industria, Transportes y Comunicaciones

Corrección de errores de la Resolución de la Dirección de Industria, Transportes y Comunicaciones, por la que se hace público el cambio de titularidad de las concesiones de servicio público regular permanente de uso general, de transportes de viajeros, equipajes y encargos por carretera entre Fuente De y Santo Toribio, con entrada a Pombes (K-35), Cabezón de la Sal (K-3) y Reocín-Posadillo (K-45)

Advertido error en el anuncio inserto en el texto remitido para su publicación, de la Resolución de la Dirección de Industria, Transportes y Comunicaciones, inserta en el «Boletín Oficial de Cantabria», número 120, de 16 de junio de 1989, se transcribe a continuación la oportuna corrección:

En la página 1.674, apartado 2.º, donde dice: «... el cambio de titularidad de las concesiones indicadas en favor de la empresa "Autocares Palomera, Sociedad Anónima" (A. P. S. A.)»; debe decir: «"Autobuses Palomera, S. A." (A. P. S. A.)».

Santander, 15 de noviembre de 1989.—El director regional de Industria, Transportes y Comunicaciones, Eduardo de la Mora Lasso.

II. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

2. Otras disposiciones

DIRECCIÓN PROVINCIAL DEL MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGÍA EN CANTABRIA

Resolución de la Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Cantabria autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica en alta tensión que se cita

Expediente A. T. 125/89.

Visto el expediente incoado en la Sección de Energía de esta Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Cantabria, a petición de «Iberduero, S. A.», solicitando autorización para el establecimiento de las instalaciones eléctricas que se detallan más adelante, cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre,

Esta Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Cantabria, a propuesta de la Sección de Energía, ha resuelto:

Autorizar a «Iberduero, S. A.», la instalación eléctrica cuyas principales características son las siguientes:

Variante del tramo entre apoyos 0 y 4 de la línea eléctrica aérea de 13 kV al C. T. 124 Otañes y otros, derivada de la de Ontón-Castro, en el término municipal de Castro Urdiales.

Para el desarrollo y ejecución de esta instalación el titular de la misma deberá seguir los trámites establecidos en el capítulo IV del Decreto 2.617/1966.

Santander, 16 de noviembre de 1989.—El director provincial, P. D., la secretaria general, María del Carmen Martínez Corbacho.

DIRECCIÓN PROVINCIAL DEL MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGÍA EN CANTABRIA

Resolución de la Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Cantabria autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica en alta tensión que se cita

Expediente A. T. 103/89.

Visto el expediente incoado en la Sección de Energía de esta Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Cantabria, a petición de «Electra de Viesgo, S. A.», solicitando autorización para el establecimiento de las instalaciones eléctricas que se detallan más adelante, cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre,

Esta Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Cantabria, a propuesta de la Sección de Energía, ha resuelto:

Autorizar a «Electra de Viesgo, S. A.», la instalación eléctrica cuyas principales características son las siguientes:

Electrificación rural del Ayuntamiento de Ruiloba, que comprende:

—Líneas eléctricas aéreas de 20 kV, derivaciones a los centros de transformación: Trentamonte; Sierra;

Pando-Iglesia; Pando; Concha; Tramalón; Trasierra, y Puente Portillo.

—Centros de transformación tipo intemperie siguientes: Trentamonte; Sierra; Pando-Iglesia; Pando; Concha; Tramalón; Trasierra; Puente Portillo, y Casasola.

—Redes de baja tensión de: Trentamonte; Sierra; Pando-Iglesia; Pando; Concha; Tramalón; Trasierra; Puente Portillo, y Casasola.

Para el desarrollo y ejecución de esta instalación, el titular de la misma deberá seguir los trámites establecidos en el capítulo IV del Decreto 2.617/1966.

Santander a 19 de octubre de 1989.—El director provincial, P. D., la secretaria general, María del Carmen Martínez Corbacho.

DIRECCIÓN PROVINCIAL DEL MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL EN CANTABRIA

En el expediente S-916/89, seguido consta don Francisco Gutiérrez Echevarría, consta resolución que, copiada en su parte bastante, dice: «Visto el expediente instruido por la Inspección de Trabajo, en virtud de acta de infracción levantada a don Francisco Gutiérrez Echevarría, domiciliado en Jesús López Cancio, 3, Cabezón de la Sal, por infracción de Leyes Sociales, se impone sanción de 51.000 pesetas y se da plazo de quince días para presentación de recurso de alzada ante el ilustrísimo señor director general de Régimen Jurídico de la Seguridad Social».

Y para que sirva de notificación a don Francisco Gutiérrez Echevarría, domiciliado últimamente en Jesús López Cancio, 3, Cabezón de la Sal, hoy en ignorado paradero a efectos de su inserción en el «Boletín Oficial de Cantabria», se expide la presente cédula de notificación, en Santander a 27 de noviembre de 1989.—El secretario (ilegible). 1.080

DIRECCIÓN PROVINCIAL DEL MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL EN CANTABRIA

En el expediente S-907/89, seguido contra don Juan Carlos Arana Arambari, consta Resolución que, copiada en su parte bastante, dice: «Visto el expediente instruido por la Inspección de Trabajo, en virtud de acta de infracción levantada a don Juan Carlos Arana Arambari, domiciliado en plaza J. Luis Hidalgo, 4, Torrelavega, por infracción de Leyes sociales, se impone sanción de 50.100 pesetas y se da plazo de quince días para presentación de recurso de alzada ante el ilustrísimo señor director general de Régimen Jurídico de la Seguridad Social».

Y para que sirva de notificación a don Juan Carlos Arana Arambari, domiciliado últimamente en plaza J. Luis Hidalgo, 4, Torrelavega, hoy en ignorado paradero a efectos de su inserción en el «Boletín Oficial de Cantabria», se expide la presente cédula de notificación, en Santander a 27 de noviembre de 1989.—El secretario (ilegible). 1.083

III. ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

3. Economía y presupuestos

AYUNTAMIENTO DE CORVERA DE TORANZO

EDICTO

Por el Ayuntamiento en Pleno, en sesión de fecha 28 de agosto de 1989, con el voto favorable de ocho concejales de los once que forman esta Corporación, a la que han asistido ocho concejales y han votado ocho, ha sido aprobado definitivamente el presupuesto ordinario para 1989, con las consignaciones que se detallan en el siguiente resumen por capítulos.

Gastos

Capítulo 1: Remuneraciones del personal, 10.063.706 pesetas.

Capítulo 2: Compra de bienes corrientes y de servicio, 10.092.136 pesetas.

Capítulo 3: Intereses, 2.500.000 pesetas.

Capítulo 4: Transferencias corrientes, 2.401.000 pesetas.

Capítulo 6: Inversiones reales, 3.643.158 pesetas.

Capítulo 7: Transferencias de capital, 2.800.000 pesetas.

Capítulo 9 Variación de pasivos financieros, 3.500.000 pesetas.

Total gastos, 35.000.000 de pesetas.

Ingresos

Capítulo 1: Impuestos directos, 8.556.000 pesetas.

Capítulo 2: Impuestos indirectos, 1.845.428 pesetas.

Capítulo 3: Tasas y otros ingresos, 4.283.030 pesetas.

Capítulo 4: Transferencias corrientes, 19.612.542 pesetas.

Capítulo 5: Ingresos patrimoniales, 700.000 pesetas.

Capítulo 7: Transferencias de capital, 2.000 pesetas.

Capítulo 9: Variación de pasivos financieros, 1.000 pesetas.

Total ingresos, 35.000.000 de pesetas.

Lo que se hace público para general conocimiento y en cumplimiento del artículo 446-3 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril.

Corvera de Toranzo a 27 de noviembre de 1989.—
El presidente (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE PUENTE VIESGO

EDICTO

Aprobado por el Pleno de la Corporación en sesión de fecha 24 de noviembre de 1989, el expediente de modificación de créditos número uno dentro del vigente presupuesto general de 1989, estará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días hábiles, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 150, en relación con el 158.2 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, durante cuyo plazo se podrán formular respecto del mismo las reclamaciones y observaciones que se estimen pertinentes.

Transcurrido dicho plazo sin haberse formulado reclamaciones, este acuerdo se elevará a definitivo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 446.1 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, y artículo 150 de la citada Ley 39/1988.

Las modificaciones que se proponen son las siguientes:

Aumentos

Partida 181.5; consignación actual, 575.000 pesetas; aumentos, 75.000 pesetas, y consignación definitiva, 650.000 pesetas.

Partida 211.1; consignación actual, 338.581 pesetas; aumentos, 161.419 pesetas, y consignación definitiva, 500.000 pesetas.

Partida 223.3; consignación actual, 500.000 pesetas; aumentos, 1.400.000 pesetas, y consignación definitiva, 1.900.000 pesetas.

Partida 257.6; consignación actual, 750.000 pesetas; aumentos, 250.000 pesetas, y consignación definitiva, 1.000.000 de pesetas.

Partida 259.1; consignación actual, 300.000 pesetas; aumentos, 385.000 pesetas, y consignación definitiva, 685.000 pesetas.

Total aumentos, 2.271.419 pesetas.

Recursos a utilizar

Con cargo al superávit del ejercicio anterior, 388.437 pesetas.

Transferencia de otras partidas, 1.182.982 pesetas.
Por mayores ingresos, 700.000 pesetas.

Total recursos a utilizar, 2.271.419 pesetas.

Lo que se hace público a los efectos indicados.

Puente Viesgo a 28 de noviembre de 1989.—El alcalde, Basilio Ortiz Diego.

AYUNTAMIENTO DE LOS TOJOS

ANUNCIO

Este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el 24 de noviembre de 1989, acordó aprobar el presupuesto ordinario para el ejercicio de 1989, cuyo resumen es el siguiente:

Ingresos

Capítulo 1: Impuestos directos, 1.125.000 pesetas.

Capítulo 2: Impuestos indirectos, 200.000 pesetas.

Capítulo 3: Tasas, 300.000 pesetas.

Capítulo 4: Transferencias corrientes, 4.000.000 de pesetas.

Capítulo 5: Ingresos patrimoniales, 5.802.000 pesetas.

Capítulo 7: Transferencias de capital, 225.000 pesetas.

Total ingresos, 11.552.000 pesetas.

Gastos

Capítulo 1: Personal, 7.262.000 pesetas.

Capítulo 2: Bienes y servicios, 2.560.000 pesetas.

Capítulo 4: Transferencias corrientes, 730.000 pesetas.

Capítulo 6: Inversiones, 900.000 pesetas.

Capítulo 9: Variación de pasivos financieros, 100.000 pesetas.

Total gastos, 11.552.000 pesetas.

Asimismo el Pleno acordó aprobar la relación de la plantilla del Ayuntamiento que es la siguiente:

—Secretario: Nivel C; destino, 16, y complemento específico, 735.348 pesetas.

—Alguacil: Nivel, C; destino, 7, y complemento específico, 62.328 pesetas.

Finalmente el Pleno acordó su exposición al público por espacio de quince días para reclamaciones, con la advertencia de que en el caso de que no se produzcan, este acuerdo tendrá carácter definitivo.

Los Tojos, 24 de noviembre de 1989.—El alcalde (ilegible). 1.095

AYUNTAMIENTO DE NOJA

Habiendo finalizado el plazo de exposición al público sin que se haya presentado reclamación alguna, se eleva a definitivo el acuerdo del Ayuntamiento por el que se aprueba el presupuesto general para el ejercicio de 1989, con las consignaciones que se detallan en el siguiente resumen por capítulos:

Ingresos

Capítulo 1: Impuestos directos, 53.400.000 pesetas.

Capítulo 2: Impuestos indirectos, 2.750.000 pesetas.

Capítulo 3: Tasas y otros ingresos, 194.740.000 pesetas.

Capítulo 4: Transferencias corrientes, 14.150.000 pesetas.

Capítulo 5: Ingresos patrimoniales, 13.014.000 pesetas.

Capítulo 6: Enajenación de inversiones reales, 100.000 pesetas.

Capítulo 7: Transferencias de capital, 51.000.000 de pesetas.

Capítulo 8: Variación de activos financieros, 10.000 pesetas.

Capítulo 9: Variación de pasivos financieros, 76.000.000 de pesetas.

Total ingresos, 405.164.000 pesetas.

Gastos

Capítulo 1: Remuneraciones de personal, 30.178.414 pesetas.

Capítulo 2: Compra de bienes y servicios, 73.070.000 pesetas.

Capítulo 3: Intereses, 2.819.586 pesetas.

Capítulo 4: Transferencias corrientes, 10.596.000 pesetas.

Capítulo 6: Inversiones reales, 277.000.000 de pesetas.

Capítulo 7: Transferencias de capital, 10.000.000 de pesetas.

Capítulo 9: Variación de pasivos financieros, 1.500.000 pesetas.

Total gastos, 405.164.000 pesetas.

Lo que se hace público para general conocimiento y en cumplimiento del artículo 446-3 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril.

Noja a 17 de mayo de 1989.—El alcalde (ilegible).

4. Otros anuncios

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

EDICTO

Don Donato Ruiz Torre ha solicitado de esta Alcaldía licencia para la apertura de una carpintería en El Campón (Peñacastillo).

En cumplimiento del artículo 30, número 2, apartado A), del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, se abre información pública por término de diez días hábiles para que, quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse, durante las horas de oficina en el Negociado de Policías de este Ayuntamiento.

Santander, 23 de noviembre de 1989.—El alcalde (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE CASTRO URDIALES

ANUNCIO

De conformidad con el acuerdo pleno de fecha 26 de agosto de 1989, se expone al público por espacio de quince días el expediente para la declaración de utilidad pública y consiguiente inclusión en el catálogo de los montes de utilidad pública de Cantabria, una superficie de 47 hectáreas pertenecientes a este Ayuntamiento, sitas en Monte San Antón y Fuente La Teja, según plano que figura en el mismo, que podrá examinarse por los interesados en la Secretaría del Ayuntamiento en horas de oficina a efectos de las reclamaciones que se crean oportunas.

Castro Urdiales, 25 de noviembre de 1989.—El alcalde (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE CILLORIGO-TAMA

ANUNCIO

Por don Mariano Mier Prieto se solicita licencia para la construcción de una nave agropecuaria para almacén y elaboración de vinos en Ojedo, que según el Reglamento de Actividades Molestas, Nocivas, Insalubres y Peligrosas, sometemos a información pública a los efectos oportunos.

Cillorigo, 7 de diciembre de 1989.—El alcalde (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE ALFOZ DE LLOREDO

EDICTO

Acordado por este Ayuntamiento Pleno, la cesión gratuita al Estado, de una parcela en Novales, lugar conocido por «Braña de San Miguel», de superficie de 4.520 metros cuadrados, para la construcción de una casa-cuartel de la Guardia Civil, queda expuesto al público el expediente por plazo de quince días a efectos de examen y reclamaciones, conforme determina el artículo 110-F) del vigente Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.

Alfoz de Lloredo, 29 de noviembre de 1989.—El alcalde, José Francisco Pernía Calvo.

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

1. Anuncios de subastas

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO DOS DE TORRELAVEGA

Expediente número 220/84

Don Pablo Llarena Conde, en funciones, juez de primera instancia número dos de Torrelavega,

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita juicio ejecutivo con el número 220/84, a instancia de sociedad «Gamecho y Errandonea, S. A.», contra don Gumersindo y don José Antonio Ortiz Martínez y otro, sobre pago de cantidades, en el que, a instancia de la parte ejecutante y en período de ejecución de sentencia, se saca a la venta en pública subasta, por término de veinte días, el bien embargado que después se reseña, advirtiéndose:

1.º Que la subasta es primera y se celebrará en este Juzgado el día 5 de febrero, a las once horas.

2.º Que para tomar parte en ella deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al 20 % efectivo del valor del bien que sirva de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, ni tampoco se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación.

3.º Desde el anuncio hasta la celebración de la subasta podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación antes indicada o acompañando el resguardo de haberlo hecho en el establecimiento destinado al efecto, cuyos pliegos serán abiertos en el acto del remate al publicarse las posturas surtiendo los mismos efectos que las que se realicen en dicho acto, y las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

4.º Para el supuesto de que no existiere postor en la primera subasta, se señala para la celebración de la segunda con la rebaja del 25 % de la tasación el día 5 de marzo de 1989, a las once horas.

5.º Si en la segunda subasta tampoco hubiere postores se procederá a la celebración de la tercera, sin sujeción a tipo, el día 5 de abril, a las once horas, con las mismas condiciones establecidas anteriormente, y si en ésta se ofreciere postura que no cubra las dos terceras partes del precio que sirvió de tipo para la segunda, se suspenderá la aprobación del remate para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 1.506 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

6.º Que la aprobación del remate o la adjudicación, en su caso, quedará en suspenso hasta que transcurra el plazo señalado para el ejercicio del derecho de tanteo y que el rematante o adjudicatario viene obligado a permanecer en el local sin traspasarlo en el plazo mínimo de un año y destinarlo durante este tiempo por lo menos a negocio de la misma clase al que venía ejerciendo el arrendatario.

7.º Bien que se saca a subasta: Derecho de traspaso de local de negocio, instalado en la planta baja izquierda, entrando, pegado al portal de la casa núme-

ro 8 de la calle Consolación de esta ciudad. Valorado en 3.000.000 de pesetas.

Dado en Torrelavega a 2 de noviembre de 1989.—
El juez de primera instancia número dos, Pablo Llarena Conde.—El secretario (ilegible).

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO TRES DE CANTABRIA

EDICTO

Expediente número 290/88

Don Francisco Martínez Cimiano, magistrado de lo social número tres de Cantabria,

Hago saber: Que en proceso seguido ante este Juzgado de lo Social Número Tres, registrado al número 290/88, ejecución número 86/88, a instancia de don Francisco Campos Peral, contra don José M. Galván Villegas («Cafetería Oxis»), en reclamación sobre cantidad, en providencia de esta fecha he acordado sacar a la venta en pública subasta, por término de veinte días, los siguientes bienes embargados como propiedad de la parte demandada cuya relación y tasación es la siguiente:

Bienes que se subastan

Rústica: Una mitad de la quinta parte indivisa de finca en término de Hinojedo, Ayuntamiento de Suances, mies o sitio de Santa Olaya, erial de 160 carros o 2 hectáreas 86 áreas 40 centiáreas que linda: Norte, cerradura propia; Este, don Aniceto Bengoechea; Sur, don Francisco Cotera, y Oeste, don José Quintana. Finca 10.921, libro 151, tomo 898. Valorada en 2.000.000 de pesetas.

Una mitad de la quinta parte indivisa de la finca rústica, en el término de Hinojedo, Ayuntamiento de Suances, mies o sitio de Santa Olaya o Santolaja, una rozada de 34 carros o 60 áreas 86 centiáreas. Linda: Norte del comprador, hoy don Manuel Galván; Este, pared que divide, más prado de don Esteban Polanco; Sur, rozada de don Romualdo García, y Oeste, otra de las de doña Juana Pedraja. Finca número 10.998, libro 151, tomo 898. Valorada en la suma de 425.000 pesetas.

Condiciones de subasta: Tendrá lugar en la sala de audiencias de este Juzgado de lo Social Número Tres (calle Valliciego, número 8), en primera subasta, el día 13 de febrero de 1989; en segunda subasta, en su caso, el día 13 de marzo de 1989, y en tercera subasta, también en su caso, el día 10 de abril de 1989, señalándose para todas ellas las doce horas de la mañana, y se celebrarán bajo las condiciones siguientes:

1.ª Que antes de verificarse el remate podrá el deudor librar sus bienes pagando principal y costas.

2.ª Que los licitadores deberán depositar previamente en Secretaría o en un establecimiento destinado al efecto, el 20% del tipo de subasta.

3.ª Que en todas las subastas, desde el presente anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en el Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación al que se refiere el número anterior, o acompañando el resguardo de haber ingresado dicha cantidad en la cuenta que este Juzgado tiene abierta en el Banco Bilbao-Vizcaya, número 3876-000-64/0086/88.

4.^a Que el ejecutante podrá tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieran sin necesidad de consignar depósito.

5.^a Que la subasta se celebrará por el sistema de pujar a la llana y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta, también como tipo de valor de tasación de los bienes.

6.^a Que en segunda subasta, en su caso, los bienes saldrán con rebaja del 25% del tipo de tasación.

7.^a Que en tercera subasta, si fuera necesario celebrarla, los bienes saldrán sin sujeción a tipo, adjudicándose al mejor postor si su oferta cubre las dos terceras partes del precio que sirvió de tipo para la segunda subasta, ya que en caso contrario, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber al deudor el precio para que en el plazo de nueve días, pueda librar bienes, pagando la deuda o presentar persona que mejore la postura última, haciendo el depósito legal o pagar la cantidad ofrecida por el postor para que se deje sin efecto la aprobación del remate, obligándose al propio tiempo a pagar el resto del principal y las costas en los plazos y condiciones que ofrezca y que, oído el ejecutante, podrá aprobar el magistrado.

8.^a Que en todo caso queda a salvo el derecho de la parte actora de pedir la adjudicación o administración de los bienes subastados en la forma y con las condiciones establecidas en la vigente legislación procesal.

9.^a Que los remates podrán ser a calidad de ceder a tercero.

Y para que sirva de notificación al público en general y a las partes de este proceso en particular, una vez que haya sido publicado en el «Boletín Oficial de Cantabria» y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal expido el presente, en Santander a 11 de diciembre de 1989.—El magistrado, Francisco Martínez Cimiano.—El secretario (ilegible).

2. Anuncios de Tribunales y Juzgados

JUZGADO DE DISTRITO NÚMERO TRES DE SANTANDER

Expediente número 225/89

Doña María Isabel de Celis Fraile, secretaria del Juzgado de Distrito Número Tres de Santander,

Doy fe y certifico: Que en los autos de juicio de cognición número 225/89, seguidos a instancia de don Manuel García González, representado por el procurador don Fernando García Viñuela, contra don Juan Carlos Alonso Martínez, cuyo domicilio se ignora, y contra «Compañía de Seguros Lloyd Adriática», representada por el procurador señor Rodríguez Bustamante, en reclamación de cantidad de 84.039 pesetas, acordándose por resolución de esta fecha emplazar al demandado don Juan Carlos Alonso Martínez, cuyo domicilio se desconoce, conforme previene el artículo 39 del Decreto de 21 de noviembre de 1952, para que comparezca en autos personándose en forma en el plazo de seis días, con el apercibimiento de que en otro caso será declarado rebelde, dándose por contestada la demanda y siguiendo el pleito su curso, notificándole esta reso-

lución y las demás en la sede del Juzgado, haciéndole saber que en el Juzgado tienen a su disposición las copias de la demanda y documentos acompañados.

Y para que sirva de emplazamiento al demandado don Juan Carlos Alonso Martínez, que se encuentra en ignorado paradero y cuyo último domicilio conocido fue en calle Rubén Darío, número 4, 2.º, de esta ciudad, su publicación en el tablón de anuncios de este Juzgado y en el «Boletín Oficial de Cantabria», facultando al portador para intervenir en su diligenciado, expido el presente, que firmo, en Santander a 28 de noviembre de 1989.—La secretaria, María Isabel de Celis Fraile.

JUZGADO DE DISTRITO NÚMERO TRES DE SANTANDER

EDICTO

Expediente número 1.499/84

Doña María Isabel de Celis Fraile, secretaria del Juzgado de Distrito Número Tres de Santander,

Doy fe: Que en los autos de juicio de faltas número 1.499/84 se ha dictado sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

«Sentencia.—En la ciudad de Santander a 22 de enero de 1988. Habiendo visto don Marcial Helguera Martínez, juez de distrito del Juzgado Número Tres de esta ciudad, los presentes autos de juicio de faltas que con el número 1.499/84 se siguen en este Juzgado en causa seguida por daños en accidente de circulación y entre partes. De una el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública y de otra, como denunciante, don Javier Mora Cospedal; denunciado, don Gaspar Esteban, y perjudicado, don Germán Hernández Look.

Fallo: Que debo condenar y condeno a don Gaspar Esteban como autor responsable de una falta de imprudencia con resultado de daños a una multa de 5.000 pesetas y pago de las costas procesales.

Reserva de acciones civiles a la compañía «Banco Vitalicio», para repetir del culpable los perjuicios causados».

Lo anteriormente inserto concuerda bien y fielmente con su original al que me remito, y en cumplimiento de lo ordenado, y con el fin de que sirva de notificación en forma a don Gaspar Esteban, en ignorado paradero, y a los efectos de su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria», expido y firmo el presente, en Santander a 23 de noviembre de 1989.—La secretaria, María Isabel de Celis Fraile.

JUZGADO DE DISTRITO NÚMERO TRES DE SANTANDER

EDICTO

Expediente número 838/87

Doña María Isabel de Celis Fraile, secretaria del Juzgado de Distrito Número Tres de Santander,

Doy fe: Que en los autos de juicio de faltas número 838/87 se ha dictado sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

«Sentencia. En la ciudad de Santander a 5 de marzo de 1988.

Habiendo visto don Marcial Helguera Martínez, juez del Juzgado de Distrito Número Tres de esta ciudad, los presentes autos de juicio de faltas que con el número 838/87 se siguen en este Juzgado en causa seguida por daños por imprudencia y entre partes. De una, el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y de otra, denunciada, doña Eugenia Lucrecia Gómez Prado, don Rafael Alonso Revuelta; responsable civil subsidiario, don Julián Gómez Gómez, don José María Alonso Revuelta, y responsables civiles directas, «Unión Previsora, S. A.», y «Mutua Madrileña».

Fallo: Que debo condenar y condeno a don Rafael Alonso Revuelta como autor responsable de una falta de imprudencia con resultado de daños a la pena de 10.000 pesetas de multa y que indemnice a don Julián Gómez Gómez en la cantidad de 45.000, que se acreditará en ejecución de sentencia, siendo responsable civil directa «Mutua Madrileña».

Lo anteriormente inserto concuerda bien y fielmente con su original, al que me remito, y en cumplimiento de lo ordenado, y con el fin de que sirva de notificación en forma a don José María Alonso Revuelta, en ignorado paradero, y a los efectos de su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria», expido y firmo el presente, en Santander a 22 de noviembre de 1989.—La secretaria, María Isabel de Celis Fraile.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO DOS DE SANTANDER

Cédula de notificación y citación

Expediente número 637/86

Doña Aurora Villanueva Escudero, secretaria del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Dos de Santander,

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de diligencias preparatorias de ejecución (con embargo preventivo), seguidos al número 637/86, promovidos por el procurador señor Mantilla Rodríguez en nombre y representación de «Kocho Abengoa, S. A.», con domicilio social en Madrid, contra «Talleres Raúl Mateo Sotá, S. A.», en ignorado paradero, en reclamación de 1.836.800 pesetas de principal y en los que en resolución de esta misma fecha, se ha acordado la citación a la demandada por tercera vez, para la diligencia de reconocimiento de firma y deuda en su caso, a cuyo efecto se señala el próximo día 5 de enero a sus doce horas en la sala de audiencias de este Juzgado, haciéndola los apercibimientos legales.

Y para que sirva de notificación y citación a la demandada indicada, expido la presente, en Santander a 1 de septiembre de 1989.—La secretaria, Aurora Villanueva Escudero.

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO SIETE DE MADRID

EDICTO

Expediente número 510/89

Doña María Luz García Paredes, magistrada de lo social número siete de los de Madrid y su provincia,

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de don Rubén Díaz López, contra INEM, «Marejote, S. A.», don Luis A. Ernenwein González, en reclamación por desempleo, registrado con el número 510/89, se ha acordado citar al representante legal don Luis A. Ernenwein González, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 23 de enero de 1990, a las nueve cincuenta horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la sala de vistas de este Juzgado de lo social, sito en Hernani, 59, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación al representante legal don Luis A. Ernenwein González, se expide la presente cédula, para su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria» y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid a 17 de noviembre de 1989.—La magistrada de lo social, María Luz García Paredes.—El secretario (ilegible).

AVISO A LOS SUSCRIPTORES

A partir del día 1 de enero de 1990 se considerarán canceladas todas las suscripciones que no hayan sido renovadas, previamente, durante el mes de diciembre de 1989.

TARIFAS APROBADAS

Suscripción año (natural)	7.579 PTA
Suscripción semestre (natural)	4.093 PTA
Suscripción trimestre (natural)	2.274 PTA

En las tarifas queda incrementado el preceptivo porcentaje del I.V.A. (artículo 57.1.4.º del Reglamento): 6 %.

Santander, diciembre de 1989.
LA ADMINISTRACION.

Boletín Oficial de Cantabria

Edita: Diputación Regional de Cantabria. Administración: Casimiro Sainz, 4. C. P. 39003 - Santander. Teléfono 31 43 15

Imprime: Imprenta Regional. Gral. Dávila, 83. 39006 - Santander. 1989. Insc. en el Reg. de Prensa, Sec. Personas Jurídicas: T. 13, F. 202, Núm. 1.003